



Universidad Nacional de San Luis
RECTORADO

"2026 - Año de la Grandeza Argentina"
"150° Aniversario de la Creación
de la Escuela Normal Juan Pascual Pringles"

"50 años por la Memoria, la Verdad y la Justicia. Nunca más"



SAN LUIS, 14 de septiembre de 2026.-

VISTO:

El EXPE: 6765/2026, mediante el cual se solicita la protocolización del Curso de Posgrado DDHH DE LAS MUJERES Y DISIDENCIAS SEXUALES; y

CONSIDERANDO:

Que se propuso el dictado del Curso de Posgrado en el ámbito de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales los días 14 y 15, 28 y 29 de mayo de 2026, con un crédito horario de TREINTA (30) horas, bajo la coordinación de la Lic. Keila Daiana CABRERA.

Que la Comisión Asesora de Posgrado de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales en su sesión del 24 de abril de 2026 recomendó aprobar el curso de referencia.

Que el Consejo de Posgrado de la Universidad Nacional de San Luis en su reunión del 14 de mayo de 2026, analizó la propuesta, realizó sugerencias de cambios en la propuesta y evaluó que el programa del curso, la bibliografía, metodología de evaluación y docentes a cargo, constituyen una propuesta de formación de posgrado de calidad en su campo específico de estudio.

Que con fecha 10 de agosto de 2026 se incorporó el nuevo formulario al expediente de referencia, subsanando las observaciones señaladas.

Que por lo expuesto, el Consejo de Posgrado aprueba la propuesta como Curso de Posgrado, según lo establecido en Ordenanza CS N° 35/2016.

Que corresponde su protocolización.

Por ello; y en uso de sus atribuciones:

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Protocolizar el dictado del Curso de Posgrado DDHH DE LAS MUJERES Y DISIDENCIAS SEXUALES, los días 14 y 15, 28 y 29 de mayo de 2026 en el ámbito de la



Universidad Nacional de San Luis
RECTORADO

"2026 - Año de la Grandeza Argentina"
"150° Aniversario de la Creación
de la Escuela Normal Juan Pascual Pringles"

"50 años por la Memoria, la Verdad y la Justicia. Nunca más"



Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales, con un crédito horario total de TREINTA (30) horas.

ARTÍCULO 2°.- Protocolizar al equipo docente del curso, Responsable: Dra. Maite RODIGOU NOCETTI, DU N.º 18653643, de la Facultad de Filosofía y Humanidades de la Universidad Nacional de Córdoba y Colaboradora: Esp. María Angélica ACOSTA MEZA, DU N.º 26480784.

ARTÍCULO 3°.- Aprobar el programa del Curso de referencia, de acuerdo al Anexo de la presente disposición.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese en el Digesto Administrativo de la Universidad Nacional de San Luis, insértese en el Libro de Resoluciones y archívese.

NLGP

Documento firmado digitalmente según Ordenanza Rectoral N° 15/2021 por: Subsecretario de Formación de Posgrado FAVIER, Sergio José – Rector GIL, Raúl Andrés.



Universidad Nacional de San Luis

RECTORADO

**“2026 - Año de la Grandeza Argentina”
“150° Aniversario de la Creación
de la Escuela Normal Juan Pascual Pringles”
“50 años por la Memoria, la Verdad y la Justicia. Nunca más”**

ANEXO

IDENTIFICACIÓN DEL CURSO

UNIDAD ACADÉMICA RESPONSABLE: Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales

DENOMINACIÓN DEL CURSO: DDHH DE LAS MUJERES Y DISIDENCIAS SEXUALES

CATEGORIZACIÓN: Perfeccionamiento.

FECHA DE DICTADO DEL CURSO: 14 y 15, 28 y 29 de mayo de 2026

MODALIDAD DE DICTADO: Presencial.

CRÉDITO HORARIO TOTAL: 30 horas (10 hs. teóricas y 20 hs. de prácticas de aula)

COORDINADORA: Lic. Keila Daiana CABRERA, DU N.º 36440472.

EQUIPO DOCENTE

RESPONSABLE: Dra. Maite RODIGOU NOCETTI.

COLABORADORA: Esp. María Angélica ACOSTA MEZA.

PROGRAMA ANALÍTICO

FUNDAMENTACIÓN:

Considerar los derechos humanos de mujeres, lesbianas, gays, maricas, personas trans y no binarias, supone, en principio, pensar de qué forma son reconocidos como sujetos políticos y ciudadanos en un contexto social en que las normas cisheteropatriarcales apenas han sido erosionadas. Las dificultades actuales para que los derechos a las mujeres y personas LGTB sean reconocidos y garantidos refieren un no-reconocimiento de su carácter de ciudadanos plenos, y más aún, a ciertas dudas sobre si, como señala Linda Alcoff (1999), son sujetos que “tienen credibilidad y autoridad” (moral y política) en nuestra sociedad, ya que desafían de algún modo las jerarquías epistémicas existentes. Se evidencia en políticas públicas y prácticas sociales que presentan silencios y omisiones, desvalorizando los efectos subjetivos que producen (invisibilizando a lesbianas, maricas, personas trans o no binarias), o considerándolos sujetos de tutelaje (especialmente en el caso de las mujeres); en prácticas sociales y culturales que los minorizan o los devalúan, en las relaciones que mantienen en sus familias, afectivas-sexuales, en las relaciones laborales, educativas, políticas, entre otras. Por otra parte, la relación entre derechos pretendidos por los colectivos sociales en las disputas políticas y el Derecho como aparato jurídico del Estado es una relación equívoca y de ningún modo transparente. Este Derecho aparece como un discurso autosuficiente y autoregulado en su producción, pero, en realidad, se construye en un entramado de diversos discursos sociales que son “aludidos” y “eludidos” al mismo tiempo (Ruiz, 2011). En esta línea de análisis, los feminismos han denunciado su carácter androcéntrico, ya que ha tendido a ignorar las experiencias de las mujeres o las ha incorporado bajo un universal masculino, a la vez que participa de la continua reproducción del sistema de género (Facio y Fries, 1999, Smart, 2000). Por último, hoy nos encontramos en un contexto político y social adverso a lo que se ha denominado “ampliación de derechos”, existiendo cuestionamientos respecto de los derechos conquistados por mujeres y disidencias sexuales en las



Universidad Nacional de San Luis

RECTORADO

**“2026 - Año de la Grandeza Argentina”
“150° Aniversario de la Creación
de la Escuela Normal Juan Pascual Pringles”
“50 años por la Memoria, la Verdad y la Justicia. Nunca más”**

últimas décadas que se efectivizan tanto en discursos hostiles como en las amenazas de derogar leyes como en el desfinanciamiento de políticas públicas de género que se viene llevando a cabo en el gobierno de Milei.

OBJETIVOS

- Presentar los aportes y debates del pensamiento feminista en torno a los Derechos Humanos.
- Analizar las implicancias del enfoque feminista e interseccional en Derechos humanos.
- Examinar críticamente las normativas, políticas y prácticas estatales, en los medios de comunicación, así como en intervenciones institucionales y comunitarias, en torno a los derechos de mujeres, gais, lesbianas, personas trans y personas no binarias.

CONTENIDOS MÍNIMOS

En nuestra sociedad, mujeres y diversidades todavía no son plenamente reconocidas como sujetos de derechos, debido a la persistencia de normas cisheteropatriarcales. Estas desigualdades se expresan en la vida cotidiana y en las políticas públicas, muchas veces a través de la invisibilización o la subordinación. Asimismo, es importante comprender que el Derecho no es neutral, ya que históricamente ha reproducido desigualdades de género afectando múltiples generaciones. Finalmente, en el curso analizaremos el contexto actual, donde aparecen retrocesos y cuestionamientos a derechos que ya habían sido conquistados.

PROGRAMA DETALLADO

Unidad 1

El estatuto de humanidad y el problema de los derechos en sociedades cisheteropatriarcales. Concepciones filosóficas y genealogías políticas. DDHH: un universal que esconde sesgos androcéntricos, patriarcales, clasistas, racistas. La disputa política de las mujeres y personas LGTTTBIQNB por ser reconocidas como human*s. Incorporando la mirada de la interseccionalidad. El papel de los feminismos y de las organizaciones de la disidencia sexual. Las articulaciones nacionales, regionales e internacionales.

Unidad 2

La (des)articulación entre Derechos y Derecho. La eficacia simbólica del Derecho. La crítica al androcentrismo implícito del Derecho y los aportes de los feminismos jurídicos. Reconocimiento formal de los derechos, reconocimiento social y apropiación subjetiva del derecho. Articulación entre normativas internacionales, legislaciones nacionales y jurisprudencias que garantizan derechos a mujeres y disidencias sexuales.

Unidad 3

El derecho a una vida sin violencias. La constitución de la violencia cisheteropatriarcal como problema de DDHH. El papel del Estado y de organismos multilaterales. Activismos feministas y LGTB+. La crítica a la “psicologización” de la violencia. La lucha por el lenguaje y los sentidos en las agendas y los pensamientos feministas. La apropiación del discurso de derechos. Invisibilizaciones persistentes: el heterosexismo y la intimización de la violencia. Debates sobre



Universidad Nacional de San Luis

RECTORADO

**“2026 - Año de la Grandeza Argentina”
“150° Aniversario de la Creación
de la Escuela Normal Juan Pascual Pringles”
“50 años por la Memoria, la Verdad y la Justicia. Nunca más”**

punitivismo y victimismo; de la construcción social de las “víctimas” al análisis de situaciones sociales e institucionales de opresión. Pedagogía reparadora: conceptualización. El paradigma de las reparaciones en los casos de violencia de género.

SISTEMA DE EVALUACIÓN

Asistencia al 80% de los encuentros.

Participación en las actividades, propuestas en las clases.

Entrega de un trabajo escrito individual en relación a alguno de los temas discutidos en el curso, utilizando bibliografía de al menos dos unidades del Programa. El mismo será evaluado por las profesoras, y se aprobará con una puntuación a partir de 7 (siete).

BIBLIOGRAFÍA

Unidad 1

Bibliografía obligatoria

- Ahmed, Sara (2018). Vivir una vida feminista. Ediciones Bellaterra.
- Brown, Wendy (2020). “Los derechos como paradojas”, Las Torres de Lucca. Vol. 9. N° 17. julio-diciembre 2020, 243-261.
- Butler, Judith (2006). Cap. 1. “Al lado de uno mismo: en los límites de la autonomía sexual”, en Autora, Deshacer el género (pp. 35-66). Paidós Ibérica: Barcelona.
- Crenshaw, Kimberlé (2020), “Desmarginalizar la intersección de raza y sexo: una crítica desde el feminismo negro a la doctrina antidiscriminación, la teoría feminista y las políticas antirracistas”. En Malena Costa Wegsman y Romina Lerussi (comps.), Feminismos jurídicos. Interpelaciones y debates. Bogotá: Siglo de Hombre- Universidad de los Andes.
- Facio, Alda (2011). “Viena 1993, cuando las mujeres nos hicimos humanas”, Pensamiento Iberoamericano, 9. “Feminismo, género e igualdad”, 5-20. Madrid.
- Pateman, Carole (1995). Cap. 1. Hacer un contrato, en Autora, El contrato sexual. Barcelona: Anthropos; UAM-Iztapalata.
- Rueda, Alba (et. al.) (2023) Ideas feministas para re-pensar la Justicia y los derechos. Editorial Jusbaire.

Unidad 2

Bibliografía obligatoria (Eje I)

- Agoff, María Carolina (2009), “La abierta competencia entre el reconocimiento jurídico y la valoración social. El caso de la violencia de pareja”, Civitas, Porto Alegre, v. 9, n. 3, 402-417.
- Amuchástegui Herrera, Ana; Rivas Zivy, Marta (2004), “Los procesos de apropiación subjetiva de los derechos sexuales: notas para su discusión”, Estudios Demográficos y Urbanos. Vol. 19, núm. 3.



Universidad Nacional de San Luis

RECTORADO

**“2026 - Año de la Grandeza Argentina”
“150° Aniversario de la Creación
de la Escuela Normal Juan Pascual Pringles”
“50 años por la Memoria, la Verdad y la Justicia. Nunca más”**

(57) 543-597. El Colegio de México. México. Disponible en:
<http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=31205703>

- Costa, Malena (2017), “Feminismos jurídicos en Argentina”, en Paola Bergallo y Aluminé Moreno (coords.), *Hacia políticas de género* (pp. 237-260). Buenos Aires: Jusbaire Editorial.

- Rodigou Nocetti, Maite; López, Carlos Javier; Blanes Ojea, Paola; Monsó, Camila; Aimar, Valeria; Puche, Ivana; Fragueiro, Ana Belén (2019), “Capítulo 3. Apropiarse de derechos en contextos de (no) reconocimiento social”, en Autorxs, *Entre la ficción de la igualdad y la apropiación de derechos. Narrativas de jóvenes universitarias* (pp. 75-97). Córdoba: Maite Rodigou Nocetti.

- Ruiz, Alicia (2000). “De las mujeres y el derecho”, en A. Ruiz (Comp.) *La identidad femenina y el discurso del derecho*. Buenos Aires: Biblos.

Unidad 3

Bibliografía obligatoria

- Arduino, Ileana (2018) *Entre la victimización opresiva y la justicia emancipatoria: articulaciones entre feminismo y justicia penal*, En Malena Nijensohn (comp.) *Los feminismos ante el neoliberalismo* (pp. 51-62). LatFem. Adrogué, La Cebra.

- Marugán Pintos, Begoña; Vega Solís, Cristina (2002). *Gobernar la violencia. Apuntes para un análisis de la rearticulación del patriarcado*. Política y Sociedad, Vol. 39, 2, 415-435.

- Ruiz, Alicia (2011). *Violencia y vulnerabilidad*. Revista Institucional de la Defensa Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Año 1. N° 1, 13-22. Disponible en:
<https://www.mpdefensa.gob.ar/attachments/article/2341/Revista%20Institucional%20MPD%20CA%20BA.pdf>

- Schneider, Elizabeth [2000] (2010). *La violencia de lo privado*. En J. Di Corletto (Comp.), *Justicia, género y violencia* (pp. 43-56). Buenos Aires: Librería.

- Segato, Rita (2003). Cap. 4. *La argamasa jerárquica: violencia moral, reproducción del mundo y la eficacia simbólica del Derecho* y Cap. 5 *Las estructuras elementales de la violencia: contrato y estatus en la etiología de la violencia*. En Autora, *Las estructuras elementales de la violencia. Ensayos sobre género entre la antropología, el psicoanálisis y los derechos humanos*. Bs. As: Edit. Universidad Nacional de Quilmes.

Legislaciones y normativas internacionales

Constitución Nacional y Tratados de Derechos Humanos con Jerarquía constitucional.

Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la mujer “Convención de Belem do Pará”. Disponible en: <http://www.oas.org/juridico/spanish/tratados/a-61.html>

Ley Nacional N.º 24.632. Ratificación de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la mujer.



Universidad Nacional de San Luis

RECTORADO

**“2026 - Año de la Grandeza Argentina”
“150° Aniversario de la Creación
de la Escuela Normal Juan Pascual Pringles”
“50 años por la Memoria, la Verdad y la Justicia. Nunca más”**

Ley Nacional N.º 26.485. De Protección Integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales, y Decreto 1011/2010. Reglamentación de la Ley N.º 26.485.

Ley Nacional N.º 26.743. De Identidad de Género.

Principios de Yogyakarta. Principios sobre la aplicación de la legislación internacional de derechos humanos en relación con la orientación sexual y la identidad de género. 2006.

CARACTERÍSTICAS DEL CURSO

DESTINATARIOS/AS Y REQUISITOS DE INSCRIPCIÓN: Graduados/as con títulos de 4 años o más que estén interesados/as en la temática.

CUPO: mínimo 5 (cinco) estudiantes - máximo 25 (veinticinco) estudiantes.

PROCESO DE ADMISIÓN: La docente, junto a la coordinadora, evaluará la pertinencia de la formación académica de los/las postulantes con la finalidad del curso.

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES:

Fecha	Tipo de actividad/temas a desarrollar	Docente/s responsable/s de la actividad	Ámbito
14-05	UNIDAD I	Maite Rodigou Nocetti	FCEJS UNSL
15-05	UNIDAD I-II Actividades Prácticas.	Maite Rodigou Nocetti; María Angélica Acosta Meza	FCEJS UNSL
28-05	UNIDAD II Actividades Prácticas.	Maite Rodigou Nocetti; María Angélica Acosta Meza	FCEJS UNSL
29-05	UNIDAD III	Maite Rodigou Nocetti	FCEJS UNSL

LUGAR DE DICTADO: Facultad de Ciencias Económicas Jurídicas y Sociales - UNSL

FECHA PREVISTA PARA ELEVAR LA NÓMINA DE ESTUDIANTES APROBADOS/AS: septiembre 2026

FINANCIAMIENTO DEL CURSO

COSTOS: Honorarios docentes.

FUENTES DE FINANCIAMIENTO: Financiado por cobro de aranceles y por la Carrera de Especialización en Abordaje de Problemáticas Sociales con perspectiva de Género y Diversidad.

ARANCEL GENERAL: PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000).

BECA A DOCENTES DE LA UNSL: docentes de la UNSL deberán pagar PESOS CUARENTA MIL (\$40.000).



Universidad Nacional de San Luis

RECTORADO

**“2026 - Año de la Grandeza Argentina”
“150° Aniversario de la Creación
de la Escuela Normal Juan Pascual Pringles”
“50 años por la Memoria, la Verdad y la Justicia. Nunca más”**

BECA A ESTUDIANTES DE LA UNSL: estudiantes de posgrado de la UNSL deberán pagar PESOS CUARENTA MIL (\$40.000).

OTRAS BECAS: Miembros matriculados de los Colegios de Trabajo Social del país deberán pagar PESOS CUARENTA MIL (\$40.000).

Hoja de firmas



Sistema: SUDOCU UNSL
Firmado por: SUDOCU UNSL
Fecha: 14/09/2026 09:35:54
Razon: Cargado por SIU-Documentos



Sistema: SUDOCU UNSL
Firmado por: SUDOCU UNSL
Fecha: 14/09/2026 09:55:42
Razon: Autorizado por Sergio Jose Favier



Sistema: SUDOCU UNSL
Firmado por: SUDOCU UNSL
Fecha: 14/09/2026 11:14:21
Razon: Autorizado por Raul Andres Gil